

## RESOLUCION EXENTA N°

**EXTIENDE PROCESO DE POSTULACIÓN ESPECIAL PERMANENTE CON PLAZO DE VIGENCIA DETERMINADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS DEL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA “TRANSFERENCIA CONTROL DE ESCASEZ HÍDRICA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS LOCALES EN LA R.M” CÓDIGO IDI 40038125-0. DE LA REGIÓN METROPOLITANA ABIERTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°0151/22.10.2025 DE LA ASCC.**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°0151 de 22 de octubre de 2025 de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC), abrió un proceso de postulación especial permanente con plazo de vigencia determinado para proyectos correspondientes a la Línea 6 del Fondo de Promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de Iniciativas Públicas y Privadas (Fondo PL) de conformidad con el punto I.3 de las Bases Técnicas de la Línea (Resolución Exenta N°073 del 07-06-2023, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático) y II de las Bases Administrativas del Fondo PL (Resolución Exenta N° 142 / 2021 de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, de 04 de noviembre de 2021), en el marco del Convenio de Transferencia entre la Agencia y el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, con fecha 28 de septiembre del año 2022 extendido sucesivamente dos veces mediante “Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos” suscrito entre las partes con fecha 30 de septiembre del año 2024 y con fecha 27 de agosto de 2025, para la Implementación de Tecnologías Limpias del Programa **“Transferencia control de escasez hídrica a través de estrategias locales en la RM” Código IDI N°40038125-0”**.
2. Que el Programa **“Transferencia control de escasez hídrica a través de estrategias locales en la RM” Código IDI N°40038125-0”** considera en su componente 3 “Ejecución de un Fondo Concursable para el financiamiento de los proyectos emblemáticos, definidos por cada EHL”, que contempla un presupuesto máximo disponible de \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos) para cofinanciar inversiones en Producción Limpia para empresas en que hayan adherido Acuerdo de Producción Limpia (APL) Unidos por el Agua y en conformidad a lo informado en Certificado de Disponibilidad Presupuestario **N°139/2025** de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, de fecha 14 de octubre del año 2025.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Administrativas del Fondo PL, Resolución Exenta N°0151 de 22 de octubre de 2025, la Agencia fijó las condiciones para la postulación de proyectos, entre ellas, el plazo de vigencia del proceso de postulación hasta el día 13 de noviembre de 2025, por lo cual permanece vigente a la fecha.
4. Que, sin perjuicio de lo anterior, el punto II.2 de las Bases administrativas, contenidas en la Resolución Exenta N°0151 de 22 de octubre de 2025 la Agencia, contiene una especificación de plazos acotados de postulación, evaluación y adjudicación, más cortos que la vigencia del proceso estipulada, que limita la adjudicación de recursos para proyectos relacionados con el Programa.
5. Que, para la correcta ejecución de los recursos transferidos, desde el GORE RM, así como una correcta postulación de los interesados, y la efectiva ejecución del componente 3 “Ejecución de un Fondo Concursable para el financiamiento de los proyectos emblemáticos, definidos por cada EHL” del Programa **“Transferencia control de escasez hídrica a través de estrategias locales en la RM” Código IDI N°40038125-0”**, es necesario extender los plazos de postulación contenidos en la tabla.



6. Los Acuerdos del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N°2.091/2000 que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia” y N°2.208/2002 que modificó su nombre a “Consejo Nacional de Producción Limpia” (CPL); Ley N°20.416 de 13 de enero de 2010, Fija Normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño, artículo Décimo: Ley de Acuerdos de Producción Limpia; Decreto Supremo N°36 de 07 de agosto de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprueba el reglamento del Consejo Directivo del Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable; Resolución Afecta N°303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, fija texto refundido del reglamento del Comité Consejo Nacional de Producción Limpia; Resolución Afecta N°242 de la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 30 de diciembre de 2016, modifica nombre del Comité Consejo Nacional de Producción Limpia por “Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable”, también denominada “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático”; Resolución Exenta N°188, de fecha 28 de abril de 2022, de la Corporación de Fomento de la Producción, Designa Directora Ejecutiva del “Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable”; Resolución Exenta RA N° 856/49/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, que establece orden de subrogación de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático; Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19653 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
7. Resolución Exenta N°142 del 04-11-2021, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, que “Aprueba Rectificación y Texto Refundido de Bases Administrativas del Fondo para la promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de iniciativas Públicas y Privadas”.
8. Resolución Exenta N°073 del 07-06-2023, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, que “Pone en ejecución acuerdo del Consejo Directivo N°06-2023, deja sin efecto Resolución Exenta N°145/2020 ASCC de 06 de noviembre de 2020, y aprueba nuevo texto de Bases Técnicas de la Línea 6 del Fondo para la Promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de iniciativas Públicas y Privadas”.

#### RESUELVO:

**1. EXTIÉNDASE** los plazos de postulación, calificación y adjudicación contenidos en la Resolución Exenta N°0151 de 22 de octubre de 2025 de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático: **APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, Y ABRE PROCESO DE POSTULACIÓN ESPECIAL PERMANENTE CON PLAZO DE VIGENCIA DETERMINADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS DEL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA “TRANSFERENCIA CONTROL DE ESCASEZ HÍDRICA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS LOCALES EN LA R.M” CÓDIGO IDI 40038125-0**, en los términos de la siguiente tabla, la que debe considerarse como sustitutiva de aquella contenida en el punto II.2 de la Resolución referida (Calendario de Postulación y Plazos):

Etapa	Descripción	Plazo	Responsable
Apertura de la postulación	Fecha de la Resolución que abre el proceso de postulación especial permanente con plazo de vigencia determinado	No aplica	ASCC



Fase de Calificación legal, administrativa y técnica de la postulación	Entrega de antecedentes de Formulario de postulación	18 días hábiles desde la fecha de la Presente Resolución.	Postulante
	Consultas sobre el proceso de postulación	Hasta 5 días hábiles desde la fecha de la presente Resolución.	Postulante
	Respuesta a observaciones generadas en la evaluación	Día hábil siguiente de la consulta.	ASCC
	Acta de Evaluación antecedentes legales, administrativos y técnicos	Hasta 23 días hábiles desde la fecha de la presente resolución.	ASCC
Adjudicación	Resolución con nómina de postulantes admisibles	Hasta 28 días hábiles desde la entrega de formulario de postulación	ASCC

En lo demás, rijan íntegramente las reglas y condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°0151 de 22 de octubre de 2025 la Agencia, considerando un financiamiento total de \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos).

2° PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático [www.ascc.cl](http://www.ascc.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

